



RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRMV.2016.2826

**ECON. FRANCISCO VIZCAÍNO ZURITA
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

CONSIDERANDO:

QUE, la compañía NESTLE ECUADOR S.A., a través del Primer Suplente del Gerente General y Representante Legal señorita Maryelis Isabel Chacón Muñoz, ha solicitado la aprobación de la emisión de obligaciones de Corto Plazo (Papel Comercial) de su representada por un monto de hasta CINCUENTA MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 50'000.000,00), amparada con garantía general y específica consistente en una Garantía Solidaria otorgada por la compañía Industrial Surindu S.A, por el monto de USD 35'000.000,00, con Calificación de Riesgo "AAA" otorgada por la compañía Calificadora de Riesgos Pacific Credit Rating S.A.; la autorización de la oferta pública; la aprobación del contenido de la respectiva circular; y, la inscripción de los valores en el Catastro Público del Mercado de Valores, en los términos señalados en el contrato de emisión de obligaciones de Corto Plazo – Papel Comercial suscrito el 27 de septiembre, y la rectificatoria al mismo de 1 de noviembre del 2016;

QUE, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2016.458 de 22 de noviembre de 2016, emite Pronunciamiento Favorable para la continuación del presente trámite; una vez que se ha observado lo dispuesto en los Arts. 12; 13; 18 numeral 1 y 174 del de la Ley de Mercado de Valores, Libro 2, del Código Orgánico Monetario y Financiero, y en las disposiciones previstas en la Sección I, Capítulo IV, Subtítulo I, del Título III, de la Codificación de las Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el programa de emisión de obligaciones de corto plazo (Papel Comercial) de la compañía NESTLE ECUADOR S.A. con garantía general y específica, por un monto de hasta CINCUENTA MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 50'000.000,00), en los términos constantes en el contrato y rectificatoria mencionados en el primer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la oferta pública de la referida emisión, por un monto de hasta CINCUENTA MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS



UNIDOS DE AMERICA (USD. 50'000.000,00), y, APROBAR el contenido de la respectiva circular.

ARTÍCULO TERCERO.- INSCRIBIR en el Catastro Público del Mercado de Valores los valores a emitirse por el monto de hasta CINCUENTA MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 50'000.000,00).

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se notifique al Representante Legal de la compañía NESTLE ECUADOR S.A. con el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a la Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se publique la presente Resolución y el extracto de la Calificación de Riesgo en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía NESTLE ECUADOR S.A., publique la presente resolución y el extracto de la calificación de riesgo en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Sexto, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que la compañía NESTLE ECUADOR S.A., informe a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a las Bolsas de Valores, y al Representante de los Obligacionistas, con al menos tres días hábiles bursátiles de anticipación, su intención de colocar papel comercial, dentro del monto y plazo autorizados, con un detalle de la fecha, monto y plazo de las colocaciones.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente autorización de oferta pública para el programa de papel comercial, tiene una vigencia de 720 días contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, por lo tanto la fecha de vencimiento de la autorización será el día **13 NOV 2018**

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Distrito Metropolitano de Quito, a **23 NOV 2016**


ECON. FRANCISCO VIZCAINO ZURITA

SA/SLL/KÉH